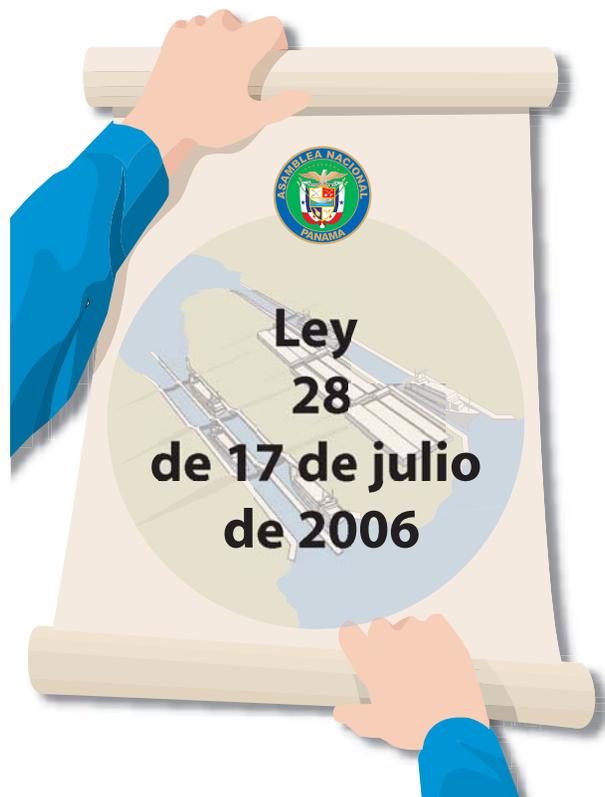


# Garantías para la Ejecución de un Proyecto Nacional



## Respuestas a preguntas sobre el Tercer Juego de Esclusas del Canal de Panamá y compromisos de la ACP con el país.



Durante los debates en la Asamblea Nacional, sectores políticos, empresariales, trabajadores, universidades, así como economistas, profesionales, ambientalistas y grupos comunitarios brindaron contribuciones que sirvieron para enriquecer la ley.

La Ley No. 28 del 17 de julio de 2006 que aprueba la propuesta de construcción del tercer juego de esclusas en el Canal de Panamá, fue el resultado de un nuevo consenso histórico y patriótico.

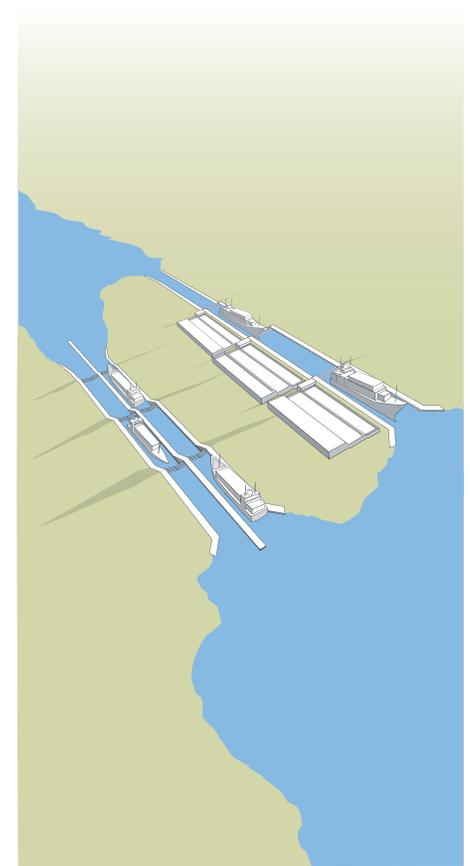
Así han sido todas las decisiones que los panameños hemos tomado sobre nuestro Canal desde que en 1994 acordamos la consagración de un Título Constitucional y, en 1997, la aprobación de la Ley Orgánica que regula la Autoridad del Canal de Panamá (ACP).





**Con los aportes de diversos sectores de la sociedad, la Ley No. 28 cumple los siguientes objetivos:**

1. Responde y aclara las principales inquietudes de la población sobre el proyecto de ampliación del Canal mediante la construcción de un tercer juego de esclusas.
2. Obliga a la ACP a cumplir con nuevos retos y compromisos.
3. Establece un nuevo modelo de gestión pública que garantiza la transparencia y rendición de cuentas.
4. Y lo más trascendental, deja en manos de los panameños, por primera vez en nuestra historia, la decisión soberana de definir el futuro de nuestro Canal cuando ejerzamos el derecho al sufragio en el referéndum del próximo domingo 22 de octubre de 2006.



ACP ACP



ACP ACP



ACP ACP



ACP ACP



## PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

**¿Cuánto costará el tercer juego de esclusas?**

¿Quién pagará la obra?

¿La ampliación endeudará al país?

¿Mantendrá el Canal sus aportes al país?

¿La ACP recibirá un cheque en blanco?

¿Serán movilizadas poblaciones por los embalses?

¿Cuándo construirán el puente en Colón?

¿Cómo se evitará la corrupción y cómo se garantiza la transparencia?

¿Tiene la ACP la capacidad para administrar esta obra?

**La ampliación tiene un costo de B/. 3,690 millones. Se consideraron otros B/. 1,030 millones en contingencias y B/. 530 millones por la inflación durante los ocho años de construcción.**

- Para darle mayor solidez al estimado de costos del proyecto del tercer juego de esclusas, la ACP recurrió a los más novedosos modelos de análisis de riesgos reconocidos internacionalmente. Así, se consideraron los impactos que tendrían posibles imprevistos, como el aumento del petróleo, el acero y otros insumos, además de eventuales conflictos políticos en el mundo.
- El modelo es conservador, por lo que al considerar las contingencias y la inflación, existe un 80% de probabilidad de que el costo sea B/. 5,250 millones o menos (Artículo 1 de la Ley No. 28).

**\$ 5,250**

Costo de la obra  
+ contingencias e inflación

**\$ 3,690**

Costo de la obra

**\$1,560**

Contingencias  
Inflación



Ley  
28  
de 2006

## PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

¿Cuánto costará el tercer juego de esclusas?

¿Quién pagará la obra?

¿La ampliación endeudará al país?

¿Mantendrá el Canal sus aportes al país?

¿La ACP recibirá un cheque en blanco?

¿Serán movilizadas poblaciones por los embalses?

¿Cuándo construirán el puente en Colón?

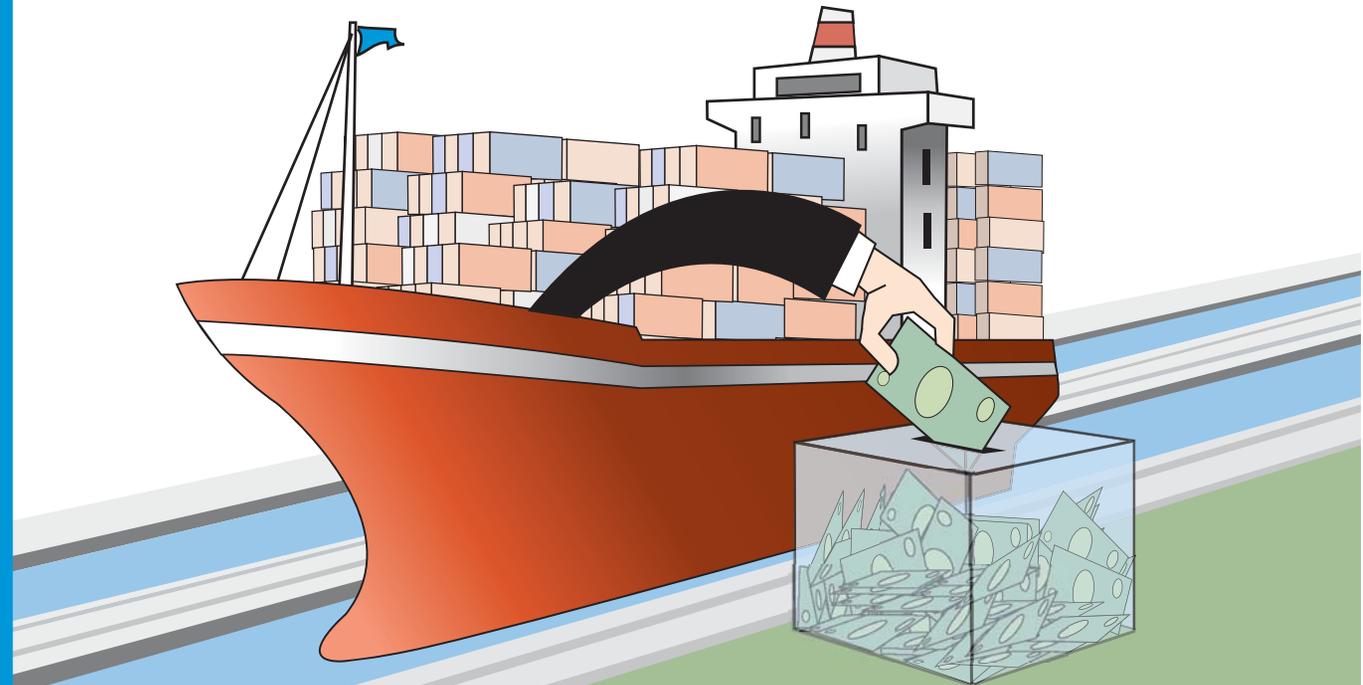
¿Cómo se evitará la corrupción y cómo se garantiza la transparencia?

¿Tiene la ACP la capacidad para administrar esta obra?

## Los usuarios pagarán la ampliación. Los panameños no cargaremos con el costo.

La ley, en su artículo 2, deja claro que “todos los costos de las obras y las correspondientes obligaciones financieras” del proyecto del tercer juego de esclusas serán pagados por el funcionamiento del Canal y por los aumentos de peajes. Es decir:

1. Los clientes de la vía acuática pagarán la ampliación.
2. No se aplicará ningún impuesto a los panameños para costear la obra.



Luego de conocer la propuesta de ampliación del Canal, la Junta Asesora de la ACP, formada por representantes de la industria naviera mundial, reconoció durante una reunión en la Ciudad de Panamá que **“los costos de la obra serán sufragados en su totalidad por los usuarios del Canal en un término razonable, sin dejar deuda alguna ni al país ni a los panameños”**

## No se endeudará el país. Sólo Panamá decide cómo administrar su Canal.

### PREGUNTAS MÁS IMPORTANTES

¿Cuánto costará el tercer juego de esclusas?

¿Quién pagará la obra?

**¿La ampliación endeudará al país?**

¿Mantendrá el Canal sus aportes al país?

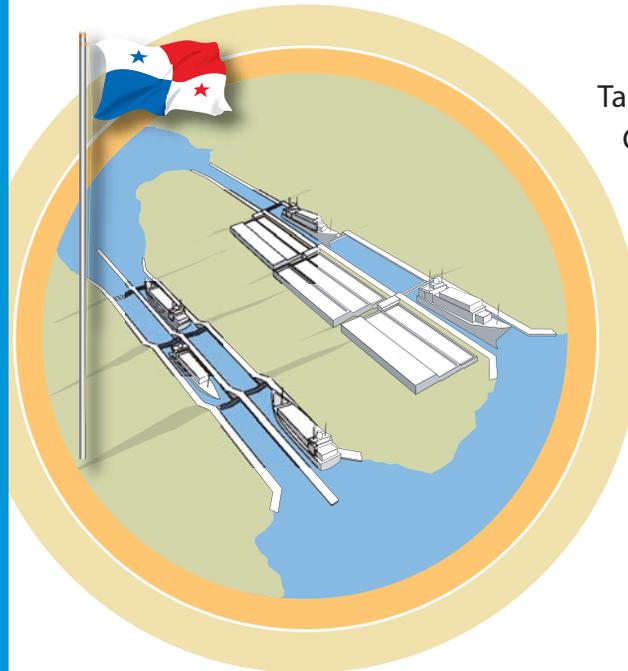
¿La ACP recibirá un cheque en blanco?

¿Serán movilizadas poblaciones por los embalses?

¿Cuándo construirán el puente en Colón?

¿Cómo se evitará la corrupción y cómo se garantiza la transparencia?

¿Tiene la ACP la capacidad para administrar esta obra?



Tal como lo establece el Artículo 315 de nuestra Constitución, la Ley No. 28 reafirma en su Artículo 2 el carácter inalienable del Canal. Por lo tanto, éste no puede ser hipotecado, ni gravado, ni cautelado como consecuencia del proyecto de ampliación. El Canal y su control siempre serán de los panameños.

En una ratificación de la soberanía de Panamá sobre la vía interoceánica, la ley No. 28 garantiza, en el Artículo 2, que cualquier financiamiento del tercer juego de esclusas no contará con el aval, ni con la garantía de la Nación. Por lo tanto, el Estado nunca sacrificará ningún centavo de sus inversiones para obras sociales en pagar la ampliación. Esto quiere decir que la ACP deberá buscar sus propios métodos de financiamiento, distintos a los utilizados por el Estado.



Ley  
28  
de 2006

## PREGUNTAS MÁS IMPORTANTES

¿Cuánto costará el tercer juego de esclusas?

¿Quién pagará la obra?

¿La ampliación endeudará al país?

**¿Mantendrá el Canal sus aportes al país?**

¿La ACP recibirá un cheque en blanco?

¿Serán movilizadas poblaciones por los embalses?

¿Cuándo construirán el puente en Colón?

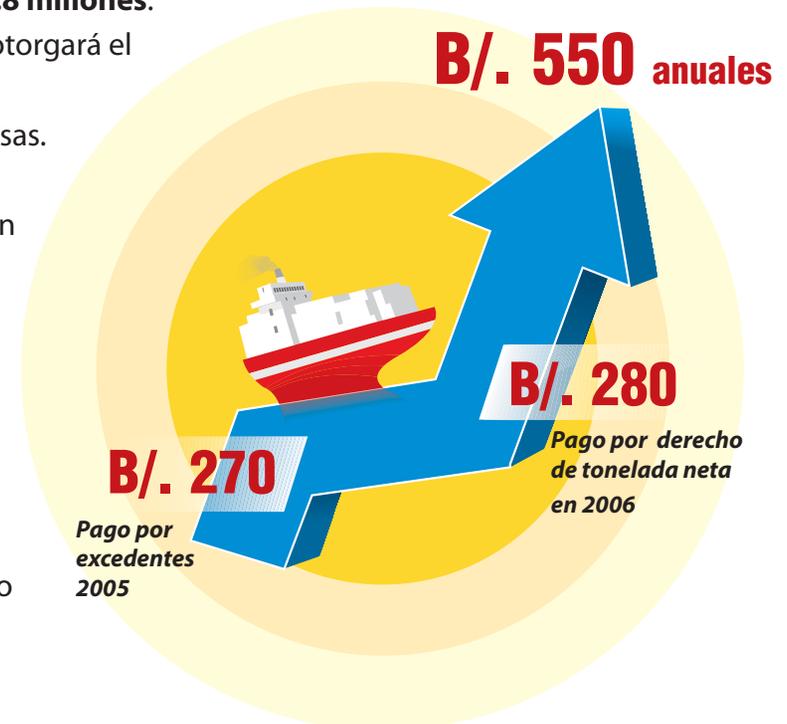
¿Cómo se evitará la corrupción y cómo se garantiza la transparencia?

¿Tiene la ACP la capacidad para administrar esta obra?

## Política de Dividendos

### Más de B/.6,000 aportes totales durante el período de la construcción

- La Ley No.28 garantiza que los aportes del Canal al Tesoro Nacional sumarán como mínimo **B/. 548.8 millones** anuales en virtud de las normas contenidas en el Artículo 2 al fijar que los pagos por excedentes no podrán ser menores a los entregados en el año 2005, mientras las transferencias en concepto de derecho de tonelada no serán inferiores a las del año 2006.
- Pago por Excedentes en 2005: **B/. 268.8 millones**. Este será el desembolso mínimo que otorgará el Canal al Estado durante el período de construcción del tercer juego de esclusas.
- Pago por Derecho de Tonelada Neta en 2006: **B/ 280 millones**. La ACP paga al Estado un derecho de B/. 1.00 por cada tonelada que transita el Canal. Este aporte crecerá cada año en vista de que las proyecciones pronostican una alza sostenida del volumen de carga por la ruta interoceánica, producto del crecimiento del comercio internacional.



## PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

¿Cuánto costará el tercer juego de esclusas?

¿Quién pagará la obra?

¿La ampliación endeudará al país?

¿Mantendrá el Canal sus aportes al país?

**¿La ACP recibirá un cheque en blanco?**

¿Serán movilizadas poblaciones por los embalses?

¿Cuándo construirán el puente en Colón?

¿Cómo se evitará la corrupción y cómo se garantiza la transparencia?

¿Tiene la ACP la capacidad para administrar esta obra?

## Se establecen controles adicionales de transparencia y rendición de cuentas con amplia fiscalización ciudadana.

De manera adicional a los estrictos mecanismos que rigen las contrataciones y la rendición de cuentas en la administración del Canal, la Ley No. 28, en sus artículos 4, 5 y 6 establece nuevos controles para garantizar que la ACP no recibirá un cheque en blanco para la construcción del tercer juego de esclusas.

Por el contrario, la legislación obliga a la ACP a cumplir con procedimientos de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas al Estado, la sociedad civil y a todos los panameños.



- Todas las obras que formen parte del proyecto de ampliación del Canal deberán ser incluidas en el presupuesto correspondiente del respectivo año fiscal de la ACP. Este presupuesto cumple con el siguiente proceso:
  - 1.- Aprobación por parte de la Junta Directiva de la ACP
  - 2.- Aprobación del Consejo de Gabinete
  - 3.- Aprobación de la Asamblea Nacional
- Todo el proceso de licitación será público y accesible a través de INTERNET en los sitios de Internet de la ACP y del Gobierno Nacional
- Cada tres meses la ACP presentará un informe público sobre el avance de las obras contratadas, a la Asamblea Nacional, al Órgano Ejecutivo y a la Contraloría General de la República
- Cada semestre el Presidente de la Junta Directiva y el Administrador de la ACP presentarán un informe, de las obras contratadas y/o en avance, ante el Pleno de la Asamblea Nacional
- Todo el proceso de ejecución de las obras de ampliación del Canal será supervisado por una Comisión AD-HOC integrada por representantes de CONATO, CONEP, clubes cívicos, Consejo de Rectores, Comité Ecuménico, un representante designado por la Asamblea Nacional y otro por el Órgano Ejecutivo.

Ley  
28  
de 2006

## PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

¿Cuánto costará el tercer juego de esclusas?

¿Quién pagará la obra?

¿La ampliación endeudará al país?

¿Mantendrá el Canal sus aportes al país?

¿La ACP recibirá un cheque en blanco?

**¿Serán movilizadas poblaciones por los embalses?**

¿Cuándo construirán el puente en Colón?

¿Cómo se evitará la corrupción y cómo se garantiza la transparencia?

¿Tiene la ACP la capacidad para administrar esta obra?

## Nadie será desplazado de su comunidad. No habrá embalses.

- La Ley No. 44 de 1999 sobre la Cuenca Hidrográfica del Canal fue derogada como primer paso para garantizar que no se afectaría ninguna comunidad por la construcción del tercer juego de esclusas.
- Además, en cumplimiento de la palabra empañada, primero por la ACP, y luego por el presidente Martín Torrijos, la Ley No. 28 en su artículo 2, dispone que “no se construirán embalses para el funcionamiento del tercer juego de esclusas”.

**Ningún morador de la Cuenca dejará su tierra ni su entorno a causa del proyecto de ampliación.**

### Tinas de reutilización de agua



### Tinas de reutilización de agua

- El uso de tinas paralelas para reutilizar el agua en las nuevas esclusas eliminará la necesidad de embalses. Dichas tinas garantizarán mayor productividad en cada esclusaje, al permitir el tránsito de buques más grandes, con más carga, y ahorrar el 60% del agua utilizada en cada esclusaje.

## PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

¿Cuánto costará el tercer juego de esclusas?

¿Quién pagará la obra?

¿La ampliación endeudará al país?

¿Mantendrá el Canal sus aportes al país?

¿La ACP recibirá un cheque en blanco?

¿Serán movilizadas poblaciones por los embalses?

**¿Cuándo construirán el puente en Colón?**

¿Cómo se evitará la corrupción y cómo se garantiza la transparencia?

¿Tiene la ACP la capacidad para administrar esta obra?

## Compromiso con Colón

El Artículo 3 de la Ley No. 28 recoge el compromiso planteado en la propuesta de la ACP con los habitantes de Colón al asignarle la responsabilidad no sólo de estudiar la mejor opción para habilitar un cruce vehicular en la Costa Abajo de la provincia, sino también de cubrir en su totalidad los costos de la construcción de la alternativa más viable que resulte entre un puente o un túnel.

- La ACP trabajará de inmediato en los estudios para definir la mejor opción, al mismo tiempo que termina los diseños finales de la nueva esclusa en Gatún y del puente o tunel a construir.
- La ley garantiza que la construcción de un puente o un túnel se iniciará, a más tardar, apenas concluya la construcción de la nueva esclusa en Gatún.



Ley  
28  
de 2006

## PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

¿Cuánto costará el tercer juego de esclusas?

¿Quién pagará la obra?

¿La ampliación endeudará al país?

¿Mantendrá el Canal sus aportes al país?

¿La ACP recibirá un cheque en blanco?

¿Serán movilizadas poblaciones por los embalses?

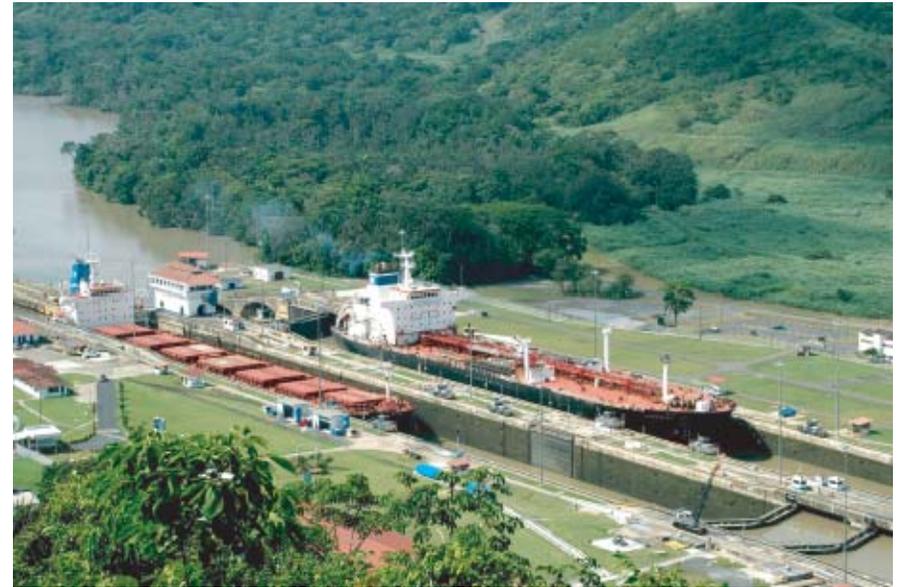
¿Cuándo construirán el puente en Colón?

**¿Cómo se evitará la corrupción y cómo se garantiza la transparencia?**

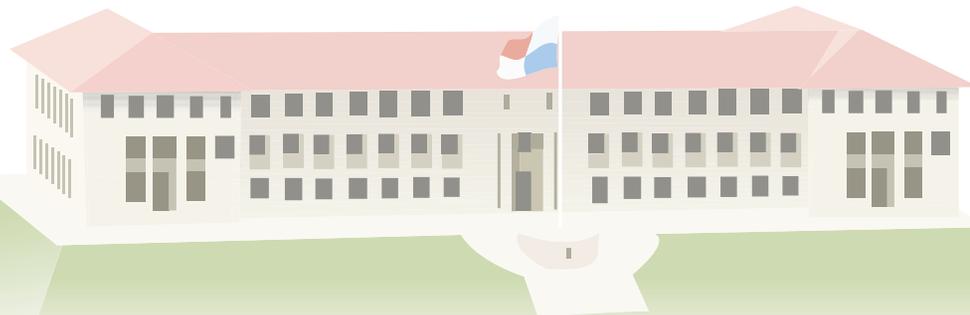
¿Tiene la ACP la capacidad para administrar esta obra?

## Nuevo modelo de gestión para la administración pública

Así, las normas dispuestas en los artículos 4, 5 y 6 de la Ley No. 28, la administración y la ejecución del proyecto de ampliación del Canal de Panamá generará un modelo de gestión para toda la administración pública del país. Los ciudadanos jugarán un papel importante en la fiscalización de los fondos públicos. A este efecto:



- Se crea una comisión independiente formada por trabajadores, empresarios, universidades, iglesias, clubes cívicos, el Ejecutivo y el Legislativo, que se encargará de velar por el cumplimiento de los controles de transparencia y de eficiencia en el proyecto del tercer juego de esclusas.
- La comisión tendrá la libertad de formular recomendaciones sobre el desarrollo del proyecto.



## PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

¿Cuánto costará el tercer juego de esclusas?

¿Quién pagará la obra?

¿La ampliación endeudará al país?

¿Mantendrá el Canal sus aportes al país?

¿La ACP recibirá un cheque en blanco?

¿Serán movilizadas poblaciones por los embalses?

¿Cuándo construirán el puente en Colón?

¿Cómo se evitará la corrupción y cómo se garantiza la transparencia?

**¿Tiene la ACP la capacidad para administrar esta obra?**

## La ACP tiene experiencia y su trayectoria es reconocida mundialmente.

La eficiencia en la ejecución del proyecto también estará respaldada por la experiencia de la ACP en la administración de obras y contratos de gran magnitud.

El Canal ha ejecutado proyectos por más de B/. 1,500 millones en su modernización como el ensanche del Corte Culebra, que fue finalizado antes de lo programado y por debajo de su presupuesto original.

Bajo la administración panameña el Canal ha desarrollado un modelo de gestión validado a nivel internacional por sus elevados estándares de calidad.

- Entre estos reconocimientos figuran las certificaciones ISO 9001 que han recibido los Sistemas de Gestión de la Calidad en diversas dependencias de la ACP, como el Departamento de Operaciones Marítimas y las Divisiones de Contratos, Seguridad, Electricidad y Acueductos, Astilleros, y Protección del Canal.
- Como prueba del compromiso de la ACP con su entorno, la División de Administración Ambiental desarrolló además un Sistema de Gestión Ambiental certificado bajo las Normas ISO 14001.
- También es aplaudido su sistema de compras y licitaciones por Internet, que sirve de modelo a otros países al manejar más de 20 mil contratos, con una mínima cantidad de reclamos.





Ley  
28  
de 2006

## Oportunidad histórica

- Llegamos a esta fecha gracias a casi un siglo de luchas generacionales en las que muchos panameños ofrecieron sus vidas para darnos la oportunidad que ahora se nos presenta.
- En un hecho histórico, respaldado por la decisión unánime de la Asamblea Nacional, la Ley No. 28 en sus artículos 7 y 8, convoca a los panameños a un referéndum el próximo domingo 22 de octubre para que tomemos una decisión responsable sobre el proyecto del tercer juego de esclusas.
- Ese día tendremos el reto de decidir, por primera vez en nuestra historia, el futuro de nuestro Canal a fin de obtener el máximo provecho posible de nuestra posición geográfica.





## La Ley No. 28 responde a las preguntas más frecuentes

- ✓ ¿Cuánto costará el tercer juego de esclusas?
- ✓ ¿Quién pagará la obra?
- ✓ ¿La ampliación endeudará al país?
- ✓ ¿Mantendrá el Canal sus aportes al país?
- ✓ ¿La ACP recibirá un cheque en blanco?
- ✓ ¿Serán movilizadas poblaciones por los embalses?
- ✓ ¿Cuándo construirán el puente en Colón?
- ✓ ¿Cómo se evitará la corrupción y cómo se garantiza la transparencia?
- ✓ ¿Tiene la ACP la capacidad para administrar esta obra?



## Centros de información ACP

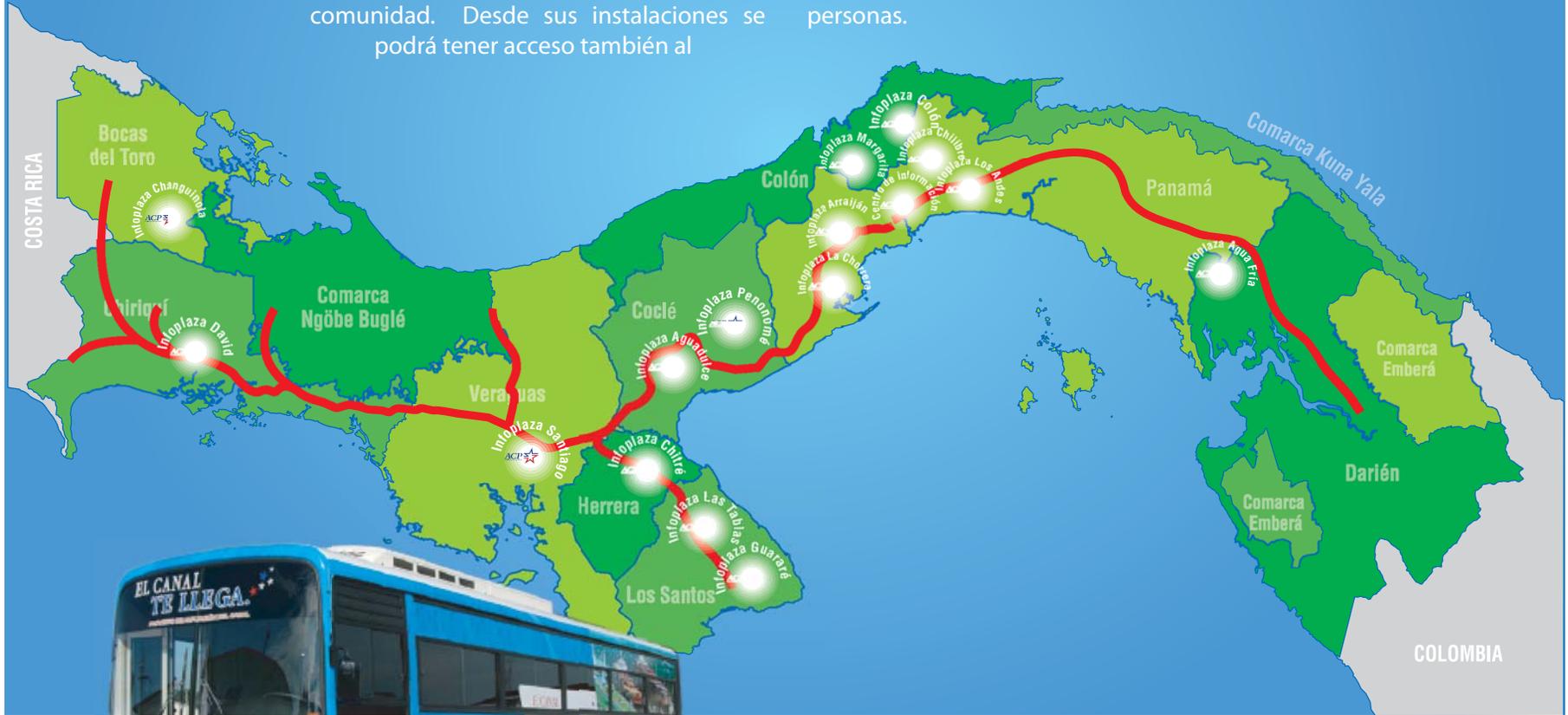
La Autoridad del Canal de Panamá, cumpliendo con la responsabilidad de informar a los panameños acerca de lo relacionado con el Canal de Panamá, ha puesto a disposición de todos los ciudadanos una red de centros de información a través del territorio nacional, equipados con computadoras con acceso a internet y recursos audiovisuales.

Los centros de información-Infoplazas ACP tienen el objetivo de acercar el Canal de Panamá a la comunidad. Desde sus instalaciones se podrá tener acceso también al

material pertinente de la Propuesta de Ampliación.

Además, la ACP ha establecido un Centro de Información de la Propuesta del Tercer Juego de Esclusas ubicado en Balboa, en la avenida Paseo del Prado, edificio 714, donde los visitantes podrán consultar los estudios que sirvieron de base para el plan maestro y la propuesta de ampliación de capacidad del Canal.

El edificio 714 cuenta con cuatro salas dotadas con computadoras; una de lectura y una de proyección audiovisual con capacidad para 25 personas.



**Horario**  
Centros de Información  
Infoplazas - ACP

Lunes a viernes de 10:00 a.m. - 6:00 p.m.  
Sábados de 9:00 a.m. - 1:00 p.m.

**Horario**  
El Prado 714  
Centro de Información  
Propuesta Tercer Juego de Esclusas

Lunes a viernes de 7:15 a.m. - 4:15 p.m.



# El Canal, orgullo de los panameños.

